



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de septiembre de 2022.**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Víctor Daniel Narváez Vélez.
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV-
Radicado	2021-215
Auto Sustanciación	1126
Asunto	Segundo requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Nelson Narváez quien actúa como agente oficioso de su padre Víctor Daniel Narváez quien se identifica con la CC. 8.277.160 contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV-, como quiera que no se ha dado cabal cumplimiento al requerimiento del pasado 7 de septiembre, notificado a dicha entidad, se requiere a la Dra. Alexandra María Borja, en calidad de Directora Técnica de Reparación encargada y a la Dra. Maria Patricia Tobón Yagari, en calidad de Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o quien haga esas veces, para que, dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles, haga cumplir lo ordenado en el fallo tutela emitido por el Tribunal Superior de Medellín Sala Primera, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991; so pena que no cumplirse lo ordenado se sancione por desacato al responsable y a su superior.

Y se le ordena al requerido, enterar a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte al Representante Legal de la accionada que, de no dar respuesta positiva, se abrirá en su contra el correspondiente incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Notifíquese el contenido del presente auto a la Dra. Alexandra María Borja, en calidad de Directora Técnica de Reparación encargada y a la Dra. Maria Patricia Tobón Yagari, en calidad de Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o quien haga esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez